los Boticarios, obtienen los Empleos de Repu-
blica y otros de Justicia, cosa q. se les está
Prohivido por q. su Principal Instituto les
presiva a la efectiva residencia en sus
Boticas, por lo q. en ello se interesa la
Salud Publica, por manera q. aunque vo-
luntariam.te asepten dhos Encargos, la R.l
Justicia de oficio deve exonerarlos, segun
Como está Determinado por diferentes R.s
Resoluciones y entre ellas se registra, en la
Pagina Quatro Cientas treinta, Libro Nue-
ro, titulo diez y siete de los Autos Acordados
y novisima Recopilaz.n el puesto por el Su-
premo Consejo de Castilla, en diez y nueve
de octubre de mil seiscientos ochenta y nue-
ve con Audiencia fiscal en el Pleito, que
siguieron, los Boticarios de Salamanca, y de-
claró el Supremo Consejo, q. no pudiesen
obtener aun Empleos Honorificos, Cuya dis-
posiz.n mando, fuese extensiba a todo el
Reino, y q. quando ellos no se escusasen, las
mismas Justicias de su autoridad lo hi-
ciesen. Igualm.te en la Pagina y libro Citado
se adviene otra Providencia aduciba al
Particular Acordada con Audiencia fiscal en
diez y nueve de Junio de mil setecientos
treinta y ocho. Las Leyes del Protome